

**8501** *RESOLUCION de 25 de marzo de 1988, de la Subdirección General de Gestión Administrativa, por la que se resuelve hacer públicas las fechas de examen de las plazas que en la misma se especifican.*

Como continuación a la Resolución de 11 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se convocaban pruebas para cubrir 452 plazas correspondientes a la oferta de Empleo Público del 1987 del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 20, y modificada por «Boletín Oficial del Estado», del 31 de diciembre de 1987), esta Subdirección General resuelve hacer pública la fecha de los exámenes correspondientes a las plazas que a continuación se indican, que se celebrarán como asimismo se especifica:

Categoría: Encargado de Operadores.  
Pruebas según programa: Primera, segunda y tercera.  
Día: 21 de abril de 1988. Hora: A las nueve horas.

Los lugares de examen figuran expuestos en los tabloneros de anuncios de los Aeropuertos Nacionales que corresponden a los lugares de examen señalados en la convocatoria.

Los exámenes a realizar en el archipiélago canario comenzarán una hora antes a la indicada.

Madrid, 25 de marzo de 1988.—El Subdirector general, José Salazar Belmar.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## CONSEJO DE ESTADO

**8502** *RESOLUCION de 29 de marzo de 1988, del Consejo de Estado, por la que se convoca oposición para la provisión de cuatro plazas del Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15. 1 de la Ley Orgánica del Consejo de Estado de 22 de abril de 1980 y lo establecido en los artículos 20, 3 y 46, 1 del Reglamento Orgánico de este Consejo de 18 de julio de 1980,

Esta Presidencia, de conformidad con la Comisión Permanente del Alto Cuerpo Consultivo a propuesta de su Secretaría General, y con informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar oposición para cubrir cuatro plazas vacantes existentes en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado, contenidas en la Oferta de Empleo Público, aprobada por Real Decreto 235/1983, de 18 de mayo.

La oposición se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 1674/1980, de 18 de julio; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

### Bases

#### 1.ª Requisitos de los candidatos

1.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español.  
Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Estar en posesión del título de Licenciado Universitario o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de funciones públicas.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

1.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

#### 2.ª Solicitudes

2.1 Los candidatos habrán de presentar en las oficinas de la Secretaría General del Consejo de Estado (Mayor, 79, Madrid), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», instancia dirigida al Presidente del Consejo de Estado,

en que se consignen su nombre y dos apellidos, edad, domicilio y relación de títulos, documento nacional de identidad, méritos y servicios.

2.2 Las personas con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que sufren, así como la adaptación que solicita.

2.3 También deberán declarar que, caso de ser propuestos por el Tribunal para ocupar plaza de Letrado, presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

2.4 Las instancias para participar en la oposición podrán también ser presentadas, según autoriza el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante los Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos. Asimismo, los candidatos que residan en el extranjero podrán presentar sus instancias ante cualquier representación diplomática o Consular de España, la que remitirá la instancia por correo aéreo, por cuenta del interesado.

2.5 Al tiempo de presentar sus instancias, los candidatos entregarán la cantidad de 2.000 pesetas para atender a los gastos de las oposiciones; los que cursen las instancias a través de los Organismos mencionados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañarán a las mismas el resguardo del giro postal dirigido a la Habilitación de material del Consejo de Estado.

### 3.ª Admisión de aspirantes

3.1 Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose un período de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días hábiles. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión.

3.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

### 4.ª Ejercicios

4.1 La oposición constará de cinco ejercicios.

4.2 El primer ejercicio consistirá en contestar verbalmente, en el plazo máximo de hora y media, a doce temas, uno de cada materia, sacados a la suerte de un programa que constará de un máximo de quinientos temas, y comprenderá las materias siguientes:

- 1.ª Derecho Constitucional.
- 2.ª Derecho Administrativo: Parte General.
- 3.ª Derecho Administrativo: Organización y Servicios.
- 4.ª Derecho Financiero.
- 5.ª Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
- 6.ª Derecho Canónico. Derecho Eclesiástico del Estado.
- 7.ª Derecho Civil: Parte General, Personas, Familia y Sucesiones.
- 8.ª Derecho Civil: Patrimonial, Notarial e Inmobiliario.
- 9.ª Derecho Mercantil.
10. Derecho Internacional y Comunitario.
11. Derecho Penal.
12. Derecho Procesal.

4.3 El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito en tiempo que no exceda de seis horas, sin consulta de texto alguno, un mismo tema sacado a la suerte de los comprendidos en un programa que no excederá de cien, y que se refiera a cualquiera de las seis materias siguientes:

- 1.ª Historia del Derecho.
- 2.ª Sistemas de Derecho Comparado.
- 3.ª Historia Política de España desde el siglo XV.
- 4.ª Historia de las relaciones internacionales a partir de la Edad Moderna.
- 5.ª Filosofía del Derecho y del Estado.
- 6.ª Historia del Pensamiento y de las Instituciones Económicas.

4.4 El tercer ejercicio consistirá en disertar oralmente, durante un plazo mínimo de media hora, y máximo de una hora, sobre un tema sacado a la suerte entre los cincuenta que el Tribunal seleccione del cuestionario de temas del primer ejercicio y que publicará cuando éste dé comienzo.